

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19473636FA726

17 de abril de 2019 Hora 14:23:09

AA19473636

Página: 1 de 3

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : ASOCIACION DE VECINOS CHICO NORTE ESAL

Inscripción No: S0040959 del 27 de enero de 2012

N.I.T. : 900498562-1, REGIMEN COMUN

Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades

Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 18 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 11,134,362

Patrimonio: \$ 1,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CALLE 98 NO 18 - 23

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: avbchn@gmail.com

Dirección Comercial: CALLE 98 NO 18 - 23

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: avbchn@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta no. 1 del 21 de enero de 2012 otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2012 bajo el número 00202843 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada ASOCIACION DE VECINOS CHICO NORTE ESAL.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
004	2012/10/23	Asamblea	General	2012/10/29	00216469

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: Desarrollar actividades relacionadas con la mejora de las condiciones de vida de la comunidad del barrio chico norte. Estas condiciones de vida abarcan pero no están limitadas a: Seguridad, convivencia, movilidad, desarrollo social, desarrollo y uso adecuado de los parques, desarrollo cultural, integración e inclusión social, administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público en beneficio tanto de residentes, personas que laboran en la zona y visitantes, para lo cual podrá: 1. Promover, patrocinar y realizar actividades y programas culturales, recreativos, de integración, o cualquier otra actividad o programa que propenda por el mejoramiento de la comunidad. 2. Establecer mecanismos de comunicación, participación y cooperación entre los asociados y con entidades locales, nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de la asociación. 3. Propiciar y realizar convenios con entidades locales, nacionales e internacionales con fines y objetivos comunes a asociación.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

CERTIFICA:

Patrimonio: 1,000.00

CERTIFICA:

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. 008 de Junta de Asociados del 12 de marzo de 2019, inscrita el 15 de abril de 2019 bajo el número 00315687 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19473636FA726

17 de abril de 2019 Hora 14:23:09

AA19473636 Página: 2 de 3

* * * * *

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BERNAL VELASQUEZ MARIA CATALINA	C.C. 000000052112421
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA OTALORA CASTAÑEDA LILIAM	C.C. 000000041610396
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CASTAÑEDA RAMIREZ MARYI MILENA	C.C. 000000052773616

CERTIFICA:

Representación Legal: La asociación tendrá un presidente de libre nombramiento y, remoción de la junta. General de asociados, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 008 de Asamblea de Asociados del 12 de marzo de 2019, inscrita el 15 de abril de 2019 bajo el número 00315688 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE BERNAL VELASQUEZ MARIA CATALINA	C.C. 000000052112421
VICEPRESIDENTE OTALORA CASTAÑEDA LILIAM	C.C. 000000041610396

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El presidente es el representante legal de la asociación, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el presidente tendrá las siguientes funciones: A) Actuar como representante legal de la asociación; B) Ejecutar las decisiones de la junta general de asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma; C) Presentar para el estudio y consideración de la junta general de asociados, los planes y programas que deba desarrollar la asociación; D) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la asociación y presentarlo a consideración de la junta; E) Informar periódicamente a la junta general de asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; F) Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la asociación, G) Administrar el personal al

servicio de la asociación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar, H) Constituir mandatarios para que representen a la asociación en asuntos judiciales y extrajudiciales, I) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la asociación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de trescientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de la junta y por sumas mayores cuando ella la autorice, J) Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la asociación y establecer su remuneración.

CERTIFICA:

Que en esta cámara de comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la cámara de comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva cámara de comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19473636FA726

17 de abril de 2019 Hora 14:23:09

AA19473636

Página: 3 de 3

* * * * *

El secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.